



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Alonso Vélez Aguilar.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Litis consorte por Pasiva	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Ministerio de Agricultura.
Radicado	2020-255
Auto Interlocutorio	676
Asunto	Ordena integrar la Litis.

A despacho para preparar audiencia de la que trata el art 77 del C.P.T.S.S, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se encuentra la necesidad de integración del litigio por pasiva con el Ministerio de Agricultura y Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

En efecto, el objeto de la demanda es la reliquidación por parte de Colpensiones de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez del señor Alonso Vélez Aguilar teniéndole en cuenta para tal reliquidación, los tiempos laborados al servicio del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, INCORA, y al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; y así las cosas la demanda debió promoverse también contra dichas entidades. Para el caso del INCORA, dicha entidad se encuentra liquidada y fue entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, por lo que es este entonces quien debe comparecer al proceso.

Por lo anterior se ordenará la notificación de la demanda, su auto admisorio y de este auto; al Ministerio de Agricultura al correo electrónico Potificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co y al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, al correo notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co además se le correrá traslado de la demanda y de la respuesta de Colpensiones para que se pronuncien al respecto.

Una vez estén vinculadas al proceso dichas entidades y cumplido el trámite que corresponda se fija nueva fecha de audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Ordenar la integración del litigio por pasiva con el Ministerio de Agricultura y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a efectos de que comparezcan al proceso y se pronuncien frente a las pretensiones de la demanda.

Segundo. Notificar al Ministerio de Agricultura, mediante la ministra, Doctora Jhenifer Mojica Flórezal correo electrónico (notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co) y al

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, al correo (notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co) del presente auto; lo que se hará por secretaria del despacho mediante mensaje de datos y **adjuntando copia del mismo, de la demanda, del auto admisorio y de la respuesta dada por Colpensiones.**

Tercero. La demanda se entenderá notificada personalmente al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y al Ministerio de Agricultura, una vez transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

Cuarto. La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedé notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2020-255, y nombre de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>124</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>08</u> de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
--